



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUATANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00183-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral promovido por JESUS ANTONIO RESTREPO HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA, se tiene que habiendo transcurrido el término de veinte (20) días que dispone el artículo 462 del CGP para que compareciera el acreedor hipotecario de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 001-900989 y 001-900964 - BCSC S.A- y que son objeto de embargo en el presente trámite, sin que se verifique que haya instaurado alguna demanda ejecutiva en los términos del inciso primero de tal normativa, se tiene que como consecuencia de ello, solo podrá hacer valer sus derechos en el presente trámite donde se dispuso citarlo, dentro del plazo señalado en el artículo 463 del mismo compendio procesal, esto es, hasta antes del auto que fije primera fecha para remate.

Por lo pronto, se continúa con el trámite normal del proceso, disponiendo como se había procedido en auto del 18 de junio de 2021 a expedir el Despacho comisorio dirigido a ALCALDÍA MUNICIPAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO para proceder con la diligencia de secuestro de los bienes y a remitir comunicación a BIENES Y ABOGADOS S.A.S como secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.152
hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0096d74a628d3687ce79cd8a09ac43dec016eee6914978949c86581d8bbc60

Documento generado en 10/09/2021 11:40:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>